



Ilustre Municipalidad  
de  
Lota  
**DIRECCION  
ASESORIA JURIDICA**

**"VILLA EL ESFUERZO"** Lota

**CONTRATO DE COMODATO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
CON  
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DEL MENOR  
"FUNDACIÓN INTEGRAL"**

En Lota, a treinta de octubre. del año dos mil ocho, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.389.085-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 de la ciudad de Lota, en adelante "la Municipalidad" y por la otra parte la "**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**", rol único tributario N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **JENNY EDITH VEGA NUÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 6.092.164-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 1266, comuna de Concepción, en lo sucesivo "la comodataria", quienes debidamente acreditados han convenido en el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** La Municipalidad es dueña de un terreno ubicado en el sector de Villa el Esfuerzo, cuya Inscripción de Dominio se encuentra inscrita a fojas 308, número 308, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota del año 2003, y en plano de loteo archivado bajo el N° 53 del Registro de Propiedad del año 2004.

**SEGUNDO:** Dentro de este inmueble se encuentra emplazado un terreno de una superficie de seiscientos treinta y seis coma dieciocho (636,18) metros cuadrados, ubicado en la manzana J, en un área de equipamiento en calle Baldomero Lillo s/n, población Villa el Esfuerzo, comuna de Lota, y cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, con pasaje José Donoso en 18,57 metros; al Sur, con área verde en 18.75 metros; al Oeste, con pasaje Isabel

Allende en 32,71 metros; al Este, con pasaje Volodia Teitelboin en 36,37 metros. Se adjunta plano elaborado por SECPLAN, Departamento de la Ilustre Municipalidad de Lota, que se entiende como parte integrante de este comodato.

**TERCERO:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad da en comodato a la comodataria, quien lo acepta el terreno individualizado en la cláusula anterior y recibe a su entera conformidad.

**CUARTO:** La duración del presente comodato se otorga por un lapso de 50 años, pudiendo las partes poner término anticipado al mismo, sin expresión de causa, con una anticipación de a lo menos sesenta días, mediante aviso a la otra por carta certificada al domicilio señalado en el presente contrato.

**QUINTO:** Se deja constancia que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra e) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el presente comodato ha sido aprobado por acuerdo de Concejo Municipal de fecha 08 de octubre del año 2008, según consta de certificado N° 1005 de fecha 15 de octubre del año dos mil ocho otorgado por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Lota.

**SEXTO:** La comodataria por intermedio de su representante legal declara conocer y aceptar el estado en que se encuentra el inmueble que recibe en comodato y, puesto que el presente contrato cede en su beneficio exclusivo, se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación y mantenimiento de dicho bien, respondiendo hasta de la culpa levisima.

**SÉPTIMO:** La comodataria responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se cause al bien entregado en comodato o a las propiedades circundantes, así como de los que ocasione a dicho bien el personal que trabaje para ella o bajo su dependencia y/o las personas que concurran a ella.

**OCTAVO:** La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionárseles a la comodataria con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor que sufra el bien entregado en comodato.

**NOVENO:** Queda prohibido a la Comodataria ejecutar obra alguna en la propiedad, sin previa solicitud y respectiva autorización escrita de la Municipalidad, sin embargo, todas las mejoras hechas en la propiedad, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento del inmueble, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin otorgar derecho a indemnización alguna a la Comodataria.

**DECIMO:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el presente caso, incumplimiento que será calificado por la Municipalidad según su propio criterio, sin que pueda impugnarse dicha calificación por el comodatario, dará derecho a la Municipalidad para pedir de inmediato, sin forma de juicio, el inmueble dado en comodato.

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del comodatario la Municipalidad tendrá el derecho y la facultad para visitar e inspeccionar el inmueble en el momento que el caso requiera.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios con asiento en la comuna del mismo nombre.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de don José Miguel Arjona Ballesteros, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio N° 026 de fecha siete de enero del año 2004, de la citada Municipalidad. La personería doña Jenny Edith Vega Núñez a Fundación Integra, consta de escritura publica de fecha 22 de agosto del año 2006 otorgado en la Notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente, que se tuvo a la vista y es conocida de las partes, formando parte integrante del presente contrato.

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro (4) de ellos en poder de la Municipalidad, y el quinto ejemplar en poder de Fundación Integra.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**ALCALDE (S)**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

**JENNY EDITH VEGA NUÑEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**“FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR”**

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**  
**Secretaría Municipal**

**APRUEBA CONTRATO DE  
COMODATO CON FUNDACION  
INTEGRA.-**

LOTA, 13 de Noviembre de 2008.-

**DECRETO N° 3.064.-/**

Vistos:

Contrato de Comodato celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, Fundación Integra de fecha 30 de octubre de 2008; Memo 071-2008 de Asesor Jurídico de 13/11/2008 por el cual solicita la dictación del decreto respectivo; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- **APRUEBA** contrato de comodato celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, Fundación Integra de fecha 30 de Octubre del año en curso, por el cual se entrega un terreno de 636,18 metros cuadrados ubicado en la manzana J, en un área de equipamiento en calle Baldomero Lillo s/n, población Villa El Esfuerzo de Lota, emplazado dentro de un terreno que es de propiedad municipal, en los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba.-

2.- Para todos los efectos legales, el contrato que se aprueba se entenderá formar parte integrante del este decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

- Asesoría Jurídica ✓
  - DOM
  - Dirección de Control
  - Archivo
- PMU/JMAB/jmab

**CERTIFICADO**

Nº 1005/

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de 08 de octubre del año en curso, aprobó por la unanimidad de sus concejales en ejercicio comodato a favor de la Fundación Integra, de un retazo de terreno donde se encuentra emplazado el Jardín Infantil Villa El Esfuerzo ubicado en calle Baldomero Lillo s/n por 50 años, de acuerdo a los antecedentes expuestos en la reunión.-

  
RICHARD VAN DER MOLEN CARDENAS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Sr. Asesor Jurídico ✓
  - archivo
- JMAB/jmab.-

Lota, 15 de Octubre de 2008.-